

CONTRATO DE RECOLECCION DE RESIDUOS

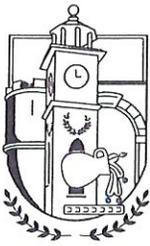
SOLIDOS URBANOS MUNICIPALES

EL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN EN EL ESTADO DE HIDALGO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN ES II INCISO E) III INCISO C) Y DE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 139 FRACCIÓN C) Y 144 FRACCIÓN III Y EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN III, SE REÚNEN POR UNA PARTE LA LICENCIADA NORMA LETICIA REYES REYES EN LO SUCESIVO SE LLAMARÁ PRESTADOR DE SERVICIOS, Y POR OTRA PARTE EL ENCARGADO **C. DAVID GENARO CRUZ LOZANO REPRESENTANTE DE EMBOTELLADORA MEXICANA S.A DE C.V**, A QUIÉN SE LE DENOMINARÁ COMO EL SOLICITANTE CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL CONTRATO ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS, QUE GENERA DENTRO DEL MARCO LEGAL QUE NOS CONFIERE PARA LLEVARLO A CABO BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- 1) QUÉ DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 2 Y FRACCIÓN VII LOS MUNICIPIOS PUEDEN LLEVAR A CABO LOS PLANES Y ESTRATEGIAS PARA LA RECOLECCIÓN SEPARACIÓN RECICLAJE APROVECHAMIENTO CONFINAMIENTO O ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, QUE SE GENEREN EN EL MUNICIPIO RESPETANDO LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESTE TENOR.
- 2) QUÉ LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, DEFINE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PRODUCTORES IMPORTANTES, EXPLOTADORES, COMERCIANTES, CONSUMIDORES Y AUTORIDADES DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO LOS PRESTADORES DE SERVICIOS EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS QUE EL ARTÍCULO 10 ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN A SU CARGO LAS FUNCIONES DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE CONSISTEN EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL.





Tlahuelilpan

de Ocampo, Hgo.

Gobierno Municipal 2024-2027

CON TRABAJO Y UNIDAD



- 3) QUÉ EL ARTÍCULO 298 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE EL PAGO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL.
- 4) LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL ARTÍCULO 91, ESTABLECE “QUE SON SUJETOS DE PAGO DEL DERECHO POR EL SERVICIO DE LIMPIA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS URBANOS QUE EN FORMA ADICIONAL AL SERVICIO DE LIMPIA QUE PRESTA LA FORMA GENERAL EL MUNICIPIO A TODA LA POBLACIÓN, REQUIERAN POR EL VOLUMEN DE DESECHOS QUE GENERAN SU RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO ADICIONAL”.
- 5) QUE ESTOS INGRESOS DEBEN ESTAR REGULADOS MEDIANTE LA LEY DE INGRESOS, Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, VIGENTE Y DEBEN DE SER DESTINADAS AL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES RECOLECTORAS, ASÍ COMO DE TODA AQUELLA INFRAESTRUCTURA CONSIDERADA EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, URBANOS INCLUIDOS LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL.
- 6) QUÉ LA RECOLECCIÓN SE HARÁ EN LOS HORARIOS, QUE PREVIAMENTE ACUERDEN LOS INTERESADOS DENTRO DEL HORARIO QUE TENGA EL CAMIÓN RECOLECTOR MUNICIPAL, DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

DECLARACIONES

DECLARACIONES

I.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

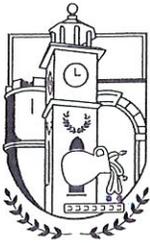
1. QUE EL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, FORMA PARTE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL DECRETO DE ERECCIÓN Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10, NUMERAL 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

2. QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

QUE ES ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122, 123, 124 Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN, HIDALGO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN REPRESENTACIÓN DE “H. AYUNTAMIENTO”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 143 Y 144 FRACCIÓN III DE LA





Tlahuelilpan

de Ocampo, Hgo.
Gobierno Municipal 2024-2027
CON TRABAJO Y UNIDAD



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 51, 56 FRACCIÓN I, INCISO T) Y 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO POR AUTORIZACIÓN DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR TÍTULO SÉPTIMO DE LA MUNICIPALIZACIÓN Y CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CAPÍTULO PRIMERO DE LA MUNICIPALIZACIÓN CONCRETAMENTE EN LOS ARTÍCULOS 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EL AYUNTAMIENTO COMO TITULAR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA, PODRÁ MUNICIPALIZARLOS CUANDO ESTÉN EN PODER DE PARTICULARES, PARA PRESTARLOS DIRECTAMENTE O CONJUNTAMENTE CON ÉSTOS CORRESPONDE AL MUNICIPIO EL ESTABLECIMIENTO, LA OBSERVACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS AL RESPECTO.

I.6. QUE CUENTA CON TODAS LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

I.7. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA "EL AYUNTAMIENTO" OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO TLAHUELILPAN, CP 42780 QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MTL850101A20

QUÉ DENTRO DE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DEL PLANEACIÓN RUTAS, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO CON GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EMPRESAS, ESCUELAS, CASAS HABITACIÓN Y CONCESIÓN DE RUTAS Y RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARTICULARES Y MUNICIPALES.

3. VERIFICAR LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS SEAN DEPOSITADOS EN EL LUGAR AUTORIZADO POR LA SEMARNAT FEDERAL Y SEMARNAT ESTATAL.

4. QUÉ LOS PAGOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN SERÁ PAGADO A TESORERÍA MUNICIPAL Y ESTÁ SERÁ LA ENCARGADA DE EMITIR EL RECIBO O FACTURA CORRESPONDIENTE.

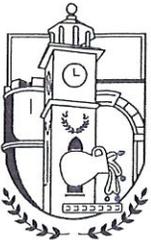
5. QUE PREVIO PAGO GARANTIZARA EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

6. QUE ESTABLECE PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, UBICADA EN LOS LOCALES DE LA PLAZA DE TOROS JORGE GUTIÉRREZ. EN AVENIDA UNIVERSIDAD SIN NÚMERO COLONIA CENTRO TLAHUELILPAN HIDALGO CP. 42780 CON REGISTRO FEDERAL DE LAS CAUSANTES DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN MTL850101A20.

II.- "EL SOLICITANTE"

I. QUÉ TIENE LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE CONTRATO.





Tlahuelilpan

de Ocampo, Hgo.

Gobierno Municipal 2024-2027
CON TRABAJO Y UNIDAD


HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

2. QUE DENTRO DE SUS FUNCIONES SOLICITARÁ EL PAGO DE LA EMPRESA PARA QUIÉN LABORA PREVIAMENTE ACORDANDO DE FORMA ANUAL A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN.
3. QUE SE COMPROMETE A RESPETAR LOS ACUERDOS PACTADOS.
4. QUE ESTABLECE COMO DOMICILIO PARA RECIBIR Y OÍR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, **EL UBICADO** [REDACTED] **CON REGISTRO** [REDACTED] **FEDERAL DE CAUSANTES DE LA EMPRESA** [REDACTED]
5. EXPUESTO A LO ANTERIOR AMBAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - - **EMBOTELLADORA MEXICANA S.A DE C.V PAGARÁ LA CANTIDAD DE \$9,216.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS 00/100.). QUE CUBRIRÁ AL CONCEPTO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MANERA ANUAL DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

SEGUNDA. - LA CITADA CANTIDAD DE LA CLÁUSULA PRIMERA SE HARÁ MEDIANTE PAGO DIRECTA A TESORERÍA MUNICIPAL O POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL **NÚMERO DE CUENTA BANORTE 1254761413. CLABE INTERBANCARIA 072311012547614130.**

TERCERA.- EL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO SE COMPROMETE A DAR EL SERVICIO DEL HORARIO NORMAL DE 8 A 15 HORAS, DURANTE LOS DÍAS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA.

CUARTA.- SI POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, AJENO LA PRESIDENCIA MUNICIPAL NO DIERA EL SERVICIO, ESTÁ TRATARA DE REGULAR EL SERVICIO LO MÁS PRONTO POSIBLE.

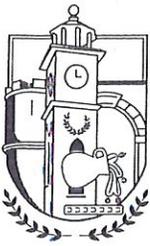
QUINTA.- LA PERSONA ENCARGADA DE LA RECOLECCIÓN ESPERARA UN PERÍODO NO MAYOR A 10 MINUTOS, PARA REALIZAR EL RETIRO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

SEXTA.- LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SE ENTREGARÁN EN BOLSAS CERRADAS DEBIDO A LA PANDEMIA DE COVID-19 PRESENTE, NO SOLO EN EL MUNICIPIO SINO A NIVEL MUNDIAL.

SÉPTIMA. - LA PERSONA ENCARGADA DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN DEBERÁ PORTAR CHALECO REFLEJANTE Y CALZADO TIPO INDUSTRIAL.

OCTAVA. - PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS CARACTERIZADOS COMO DUROS, VIDRIOS, PORCELANAS MADERABLES Y EQUIPO DE OFICINA SE DEBERÁ NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, PARA SOLICITAR SU RECOLECCIÓN ESPECIAL SIEMPRE Y CUANDO EL MUNICIPIO TENGA EL LUGAR AUTORIZADO PARA SU DEPOSITO EN CASO DE LAS BOTELLAS DE





Tlahuelilpan

de Ocampo, Hgo.

Gobierno Municipal 2024-2027

CON TRABAJO Y UNIDAD



HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

VIDRIO AL SER UNA EMPRESA RESPONSABLE DEBERÁ EN COORDINACIÓN DE LA PRESENTE DIRECCIÓN LLEVAR A CABO UNA CAMPAÑA PARA SU RECICLAJE Y REALIZAR ACCIONES DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS.

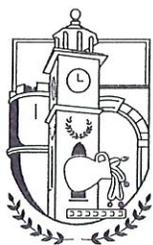
NOVENA. - **LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DEL DÍA 05 DEL MES DE SEPTIEMBRE AL DÍA 31 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, PREVIA REALIZACIÓN DEL PAGO ACORDADO.**

NOVENA PRIMERA. - SE ANEXAN LAS IDENTIFICACIONES DE QUIÉNES INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO EXISTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES EN EL ESTADO DE HIDALGO, POR LO TANTO, RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEL ESTADO DE HIDALGO POR LO TANTO RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO LAS PARTES SE EXTIENDE EL PRESENTE POR DUPLICADO, Y FIRMADO AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE DE LOS QUE INTERVINIERON PARA LOS EFECTOS LEGALES, A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HIDALGO, EL DÍA 11 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.





Tlahuelilpan

de Ocampo, Hgo.

Gobierno Municipal 2024-2027

CON TRABAJO Y UNIDAD


HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

“PRESTADOR DE SERVICIOS”

LIC. NORMA LETICIA REYES

REYES

PRESIDENTE MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL DE

TLAHUELILPAN, HGO.

“EL SOLICITANTE”



C. DAVID GENARO CRUZ
LOZANO REPRESENTANTE DE
EMBOTELLADORA MEXICANA
S.A DE C.V

TESTIGOS

ING FRANCISCO JAVIER
HERNÁNDEZ GÓMEZ
SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
TLAHUELILPAN, HGO.

ING MIRIAM YULIEN
GUTIERREZ MEZA
DIR. DE ECOLOGÍA Y
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL MUNICIPIO TLAHUELILPAN,
HGO.

ING. AUGUSTO MEZA TREJO
SINDICO PROCURADOR
MUNICIPAL DE
TLAHUELILPAN HGO.

DIRECCIÓN DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE
TLAHUELILPAN, HGO.

